



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°7815 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025, DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA N°23/2025, ID MERCADO PÚBLICO 4605-23-LE25.

TALCA, 27 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°7815 del 21 de noviembre del 2025, del SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes entregados por SERVIU Región del Maule, Licitación Pública N°23/2025, ID Mercado Público 4605-23-LE25, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA EL SISTEMA DE BOMBEO HIDRONEUMÁTICO EN SALA DE BOMBAS, INSTALADOS EN EDIFICIO SERVIU-SEREMI, UBICADO EN 2 NORTE N°720 TALCA, DESDE SU ADJUDICACIÓN Y HASTA DICIEMBRE AÑO 2026”;
- b) El llamado a Licitación publicado en el Portal Web de Internet www.mercadopublico.cl, con fecha 21 de noviembre del 2025 la Licitación Pública N°23/2025, ID Mercado Público 4605-23-LE25, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA EL SISTEMA DE BOMBEO HIDRONEUMÁTICO EN SALA DE BOMBAS, INSTALADOS EN EDIFICIO SERVIU-SEREMI, UBICADO EN 2 NORTE N°720 TALCA, DESDE SU ADJUDICACIÓN Y HASTA DICIEMBRE AÑO 2026”;
- c) El correo electrónico de fecha 26-11-2025, enviado por el Sr. Felipe Ayala Gonzalez, Encargado Sección Servicios Generales, donde solicita revocar este proceso licitatorio por existir una modificación en los requerimientos técnicos y fundamentos de este;
- d) El requerimiento de la institución para dictar acto administrativo que fundamente revocar el proceso licitatorio aprobado según la Resolución Exenta señalada en la letra a) de los vistos;
- e) Lo previsto, de forma supletoria, en la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- f) La Resolución N°36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General y La Resolución N° 8 del 24/03/2025, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 12/04/2025, Modifica y Complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades que me confieren el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las Bases de Licitación sancionadas por la Resolución Exenta señalada en el visto a) del presente acto administrativo, contienen parámetros económicos y técnicos que deberán ser modificados sustancialmente según lo requerido por el SERVIU Región del Maule:
- b) Que, la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de la autoridad respectiva, en orden a revocar de oficio los actos administrativos.
- c) Que, el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado-, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal Chile Compra, mediante el cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.

- d) Que, las bases administrativas en su numeral 7.4. disponen que el “SERVIU Región del Maule se reserva el derecho de revocar o dejar sin efecto en cualquier momento, hasta antes de la apertura de la propuesta el presente llamado a licitación, por razones de interés regional o de disponibilidad presupuestaria. Si el llamado fuera cancelado, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna, por esta causa”.
- e) Que es dable advertir que la revocación al llamado a licitación y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes.
- f) Que, el presente acto administrativo permitirá el examen de las bases de licitación, por una parte, y poder realizar un nuevo llamado a licitar de conformidad a lo que señala el artículo 6° de la Ley 19.886: “Las bases de licitación deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes o futuros”, y por otro lado que se consideren las propuestas de todos los oferentes, evitando que por errores sin trascendencia y no esenciales, queden fuera del concurso.
- g) Que, en virtud de las normas expuestas, se debe mantener y garantizar una igualdad jurídica de los participantes para el ejercicio de los derechos de que son titulares, lo que se alcanza por medio de la actuación imparcial de la Administración, que establezca en las bases requisitos de aplicación general, vinculantes de igual manera para todos los participantes (aplica criterio de dictámenes Nos 32.746, de 2009, y 8.783, de 2013).

RESOLUCIÓN:

1. **REVÓQUESE** el procedimiento licitatorio iniciado de conformidad a la Resolución Exenta N°7815 del 21 de noviembre del 2025, del SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes entregados por SERVIU Región del Maule, Licitación Pública N°23/2025, ID Mercado Público 4605-23-LE25, correspondiente a la “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA EL SISTEMA DE BOMBEO HIDRONEUMÁTICO EN SALA DE BOMBAS, INSTALADOS EN EDIFICIO SERVIU-SEREMI, UBICADO EN 2 NORTE N°720 TALCA, DESDE SU ADJUDICACIÓN Y HASTA DICIEMBRE AÑO 2026**”, por los motivos señalados en vistos y considerando del presente acto administrativo.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información del Registro de Proveedores de Mercado Público, a los oferentes interesados, si los hubiere.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sistema de información de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MERCADO PÚBLICO.

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

FAM/FAG/PDC/MLO/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADOS ECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- ABOGADO COMPRAS PÚBLICAS
- JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO